



Solicitud de Servicio Comunitario Designado por el Tribunal

Por favor, llene esta solicitud si está haciendo servicio comunitario designado por la corte. Cuando haya completado el formulario, puede enviarlo por correo electrónico a volunteer@thefooddepot.org, dejarlo o enviarlo por correo a The Food Depot, 1222 A Siler Road, Santa Fe, NM 87507, o enviarlo por fax al 505-471-2025. No dude en llamar al Equipo de Voluntarios si tiene alguna pregunta al 505-510-5837 o envíenos un correo electrónico a volunteer@thefooddepot.org.

Incluya una copia de sus documentos judiciales con su solicitud. The Food Depot se reserva el derecho de verificar si hay cargos y condenas penales pasados, pendientes y actuales antes de aceptar trabajadores de servicio comunitario. También nos reservamos el derecho de denegar su solicitud o cancelar su servicio en cualquier momento.

Información de contacto

Nombre: _____ Apellido: _____

Fecha de nacimiento: ____/____/____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Teléfono residencial: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Información de emergencia

Nombre del contacto:

Teléfono de contacto: _____ Teléfono celular: _____

Información relacionada con el tribunal

Nombre del Juez: _____ Caso # _____

Teléfono del Juez: _____ Horas requeridas: _____

Fecha límite: _____

¿De qué delito(s) se le acusa? _____

¿Está conectado a un sistema de monitoreo electrónico (banda de tobillo)?

Oficial de Libertad Condicional: _____

Teléfono del Oficial de Libertad Condicional: _____

- | | Sí | No |
|--|--------------------------|--------------------------|
| • ¿Alguna vez ha sido acusado o condenado por un delito sexual? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • ¿Está obligado a registrarse como delincuente sexual? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • ¿Alguna vez ha sido acusado o condenado por intento de asesinato?
¿Asesinato u homicidio involuntario (en cualquier grado)? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| • ¿Su cargo actual involucra armas de algún tipo? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Si seleccionó "sí" para cualquiera de las preguntas anteriores, describa:

Pautas de Seguridad y Conducta del Servicio Comunitario

Seguridad en el almacén

Se le permite trabajar en áreas designadas para voluntarios mientras los voluntarios están presentes solo con el permiso del personal de The Food Depot.

Usar el sentido común es el factor más importante para mantenerse seguro en las instalaciones. Si algo parece un peligro o inseguro, ¡probablemente lo sea!

Es posible que le solicitemos que realice tareas extenuantes o físicamente exigentes. Depende de usted conocer sus propias limitaciones. Si necesita ayuda para completar una tarea, avise al personal y le brindaremos la ayuda que necesita.

No intente subirse ni operar el equipo de The Food Depot, como la carretilla elevadora o los transpaletas eléctricos. El funcionamiento de esta maquinaria requiere formación y certificación. Bajo ninguna circunstancia debe caminar o pararse debajo o al lado de un montacargas en funcionamiento.

No se suba a las estanterías de paletización (hay escaleras y escalones para tirar de los artículos de las estanterías superiores).

Toda la basura debe ir a uno de los muchos botes de basura alrededor de las instalaciones. Si un bote de basura está lleno, tire el revestimiento de basura lleno en el contenedor de basura y reemplace el revestimiento.

Por favor, no use joyas largas y colgantes ni ningún objeto que pueda engancharse en algo y presentar un problema de seguridad.

Tenga cuidado al mover o trabajar cerca de paletas vacías. Los palés pueden causar astillas o contener clavos sueltos. Las correas o la envoltura retráctil adheridas a la paleta pueden presentar un peligro de tropiezo. Elimine y deseche todos estos peligros de seguridad si los encuentra.

No se llevará ni consumirá absolutamente ningún alimento o bebida en las instalaciones. Por favor, coma y beba en la sala de descanso o en el vestíbulo. Siempre encontrará café y agua para disfrutar mientras se toma un descanso.

No se deben usar auriculares en las instalaciones. Escuchar lo que sucede a su alrededor es una cuestión de seguridad.

Limpie mientras realiza sus tareas para no crear un peligro para la seguridad. Limpie después de que se completen las tareas. Si algo se derrama o se rompe, trapee o límpielo de inmediato para que nadie se caiga ni se lastime.

Mantenga los escombros y los peligros de tropiezos fuera del piso. Si ve un peligro potencial que no puede limpiar o arreglar usted mismo, avise a un miembro del personal y él se encargará de ello.

Use una envoltura retráctil para evitar que el contenido de las tarimas llenas se deslice o se caiga. Un miembro del personal puede mostrarle cómo envolver un palé de manera efectiva.

Lineamientos Generales

Si está enfermo, quédese en casa y cúrese. ¡Valoramos su ayuda, pero valoramos más su salud y la salud de los voluntarios y el personal!

Usted es responsable de registrar sus horas en la carpeta de Servicio Comunitario de The Food Depot (ubicada en la recepción), así como en cualquier documento que el tribunal le proporcione. Si los tribunales se comunican con The Food Depot para confirmar su horario, el personal hará referencia a la hoja de registro en la carpeta de Servicio Comunitario de The Food Depot. Si almuerza o se va, deberá cerrar sesión, de lo contrario, sus horas no serán válidas.

Por favor, fume en las áreas designadas a 25 pies del edificio. Se permiten descansos para fumar una vez cada dos horas.

Si está en un sistema de monitoreo electrónico, debe permanecer en la propiedad de The Food Depot durante la duración de su horario de trabajo acordado. Abandonar el recinto hará que su monitor alerte a la policía y resulte en su arresto. Además, si está trabajando un día completo, traiga el cable de carga para

su monitor de tobillo. El tiempo que se tarda en cargar el monitor se restará de la hoja de horas.

Lávese las manos antes de comenzar a trabajar y después de comer, ir al baño o entrar en contacto con un material de limpieza como la lejía.

Conducta

*La siguiente es una lista de **actividades y conductas inaceptables**. Tenga en cuenta que la siguiente lista no incluye todos los tipos de actividades y conductas inaceptables que pueden dar lugar a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo la terminación del servicio comunitario designado por el tribunal con The Food Depot.*

Violación de cualquier regla de la organización; cualquier acción que sea perjudicial para los esfuerzos de The Food Depot para operar productivamente.

Violación de las normas de seguridad o inobservancia de las prácticas de seguridad.

Negligencia o cualquier acción descuidada, que ponga en peligro la vida o la seguridad de otra persona.

Estar intoxicado o bajo la influencia de una sustancia controlada o marihuana mientras realiza su servicio comunitario designado por la corte en The Food Depot; uso, posesión o venta de una sustancia controlada en cualquier cantidad mientras se encuentre en las instalaciones de The Food Depot.

Posesión de CUALQUIER arma de fuego, armas o explosivos en las instalaciones de The Food Depot o mientras realiza su servicio comunitario designado por el tribunal en The Food Depot.

Participar en conductas delictivas o actos de violencia o amenazar con violencia a cualquier persona en las instalaciones de The Food Depot o cuando represente a The Food Depot; pelear o provocar una pelea en las instalaciones de The Food Depot, o daños negligentes a la propiedad de The Food Depot.

Insubordinación o negarse a obedecer las instrucciones emitidas correctamente por un supervisor en relación con el desempeño de su servicio comunitario designado por el tribunal en The Food Depot.

Participar en un acto de sabotaje; causar negligentemente la destrucción o daño de la propiedad de The Food Depot, o la propiedad de los empleados, voluntarios, clientes, proveedores o visitantes de The Food Depot de cualquier manera.

Robo o posesión no autorizada de la propiedad de The Food Depot o de la propiedad de empleados, voluntarios, clientes, proveedores o visitantes de The Food Depot; posesión o remoción no autorizada de cualquiera de las propiedades de The Food Depot, incluidos documentos, de las instalaciones sin permiso previo de la gerencia; uso no autorizado del equipo o propiedad de The Food Depot por razones personales.

Cualquier acto de acoso, sexual, racial o de otro tipo; contar chistes sexistas o racistas; Hacer insultos raciales o étnicos.

Lenguaje obsceno o abusivo hacia cualquier empleado, voluntario, cliente, proveedor o visitante de The Food Depot; indiferencia o grosería hacia los empleados, voluntarios, clientes, proveedores o visitantes

de The Food Depot; cualquier conducta desordenada o antagónica en las instalaciones de The Food Depot.

No informar inmediatamente los daños o un accidente que involucre el equipo o la propiedad de The Food Depot.

Código de vestimenta

Por favor, vístase de manera informal teniendo en cuenta la seguridad. Se prefieren pantalones largos o jeans. Se requieren zapatos cerrados. Si llevas chanclas, zapatillas o sandalias, te mandamos a casa para que te cambies.

Está obligado a llevar una etiqueta con su nombre en todo momento. Se emitirán en la recepción al comienzo de su turno. No está permitido salir del vestíbulo sin una etiqueta con su nombre.

El cabello largo debe estar atado hacia atrás, y se requieren redecillas para el cabello o sombreros cuando se trabaja con alimentos preparados o sin envasar. Lleva un sombrero de sombra en caso de que te pidan que trabajes al aire libre.

Por favor, no use camisetas sin mangas, tirantes finos o camisetas sin tirantes. Te enviaremos a casa para cambiarte.

No use ropa con lenguaje o imágenes ofensivas. Mientras trabajas en nuestro edificio, representas a The Food Depot. Nos reservamos el derecho de enviarlo a casa para que se cambie.

Use guantes por su propia seguridad y para evitar la propagación de gérmenes y enfermedades. Se proporcionarán guantes de trabajo y guantes desechables según sea necesario.

*Certifico que la información contenida en esta solicitud es verdadera y completa a mi leal saber y entender. He leído y entiendo las **pautas de seguridad y conducta del servicio comunitario** y acepto las condiciones que contienen.*

Firma

Fecha

Sus derechos legales como servicio comunitario designado por el tribunal

Estatuto de Nuevo México 31-12--3. Pago de multas, tasas o costos en cuotas; opción de servicio comunitario. Un. Toda persona condenada al pago de una multa o al pago de tasas y costas en cualquier proceso penal contra ella, ya sea además o sin una pena de prisión, podrá ser autorizada, a discreción del tribunal, a pagar la multa, los honorarios o las costas en cuotas de las cantidades, en el momento y en las condiciones que el tribunal fije. También se le puede exigir al acusado que cumpla un período de tiempo en el trabajo que se conoce como "servicio comunitario" en lugar de la totalidad o parte de la multa. Si no puede pagar los honorarios o costos, también se le puede conceder permiso para realizar servicios comunitarios en su lugar. El trabajo será significativo, no se suspenderá ni diferirá y será de un tipo que beneficie al público en general o a cualquier entidad o institución pública, benéfica o educativa y sea consistente con el Artículo 9, Sección 14 de la Constitución de Nueva York.

México. Cualquier persona que realice servicio comunitario de conformidad con una orden judicial será inmune a la responsabilidad civil que surja del servicio comunitario que no sea por negligencia grave, no tendrá derecho a salarios ni se le considerará empleado para ningún propósito y no tendrá derecho a compensación laboral, desempleo o cualquier otro beneficio previsto por la ley. En cambio, una persona que realiza servicio comunitario recibirá crédito para la multa, honorarios o costos a la tasa del salario mínimo federal por hora prevaleciente. Sin embargo, a menos que se disponga lo contrario, el total de la multa, las tasas y los costos se pagarán de inmediato.

- B.** *El tribunal podrá revisar, modificar, reducir o ampliar en cualquier momento el importe de la cuota o el plazo y las condiciones fijados para el pago de la misma.*
- C.** *Cuando un acusado condenado a pagar una multa a plazos o condenado a pagar honorarios o costas no paga, el tribunal, a petición del fiscal o de oficio, puede exigir al acusado que demuestre motivos por los que su incumplimiento no debe considerarse contumaz y puede emitir una citación o una orden de arresto para su comparecencia. Será una defensa que el acusado no se negó deliberadamente a obedecer la orden del tribunal o que hizo un esfuerzo de buena fe para obtener los fondos requeridos para el pago. Si el incumplimiento del demandado fue contumaz, el tribunal puede ordenar que se le pague la multa o una parte específica de ella o los honorarios o costas. La pena máxima de prisión por este impago contumaz se especificará en el orden de internamiento.*
- D.** *Si resulta que el incumplimiento del demandado en el pago de una multa, honorarios o costas no es contumaz, el órgano jurisdiccional puede conceder al demandado un plazo adicional para el pago, reducir el importe de la multa o de cada cuota, revocar la multa o la parte no pagada en su totalidad o en parte o exigir al demandado que realice servicios comunitarios en lugar de la multa. honorarios o costos.*

Antecedentes: Comp. de 1953, § 41-21-8, promulgada por las Leyes de 1971, cap. 236, § 1; 1991, cap. 54, § 1; 1993, cap. 155, § 1